

Guía de Procedimiento para la Inscripción de Protocolos de SIN evaluación del Consejo Provincial de Ética ¹

Paso 1: PRE INSCRIPCIÓN Evaluación del protocolo

1. El Investigador Principal elevará la documentación correspondiente al Comité de Ética.

Paso 2: Inscripción Investigador Principal -IP-

2. Inscripción del Investigador en el REPRIS, por única vez- **Formulario Registro de Investigador²**
3. El formulario Registro de Investigador se deberá completar, imprimir y firmar dos copias, las que posteriormente se llevarán a la DICyT para su notificación.
4. El investigador recibirá por única vez una clave que le permitirá acceder, cargar y modificar todos los datos de los protocolos que estén bajo su responsabilidad.

Paso 3: Inscripción del protocolo³

5. El Investigador Principal es la única persona autorizada a inscribir el Protocolo en el RePRIS, sólo cuando obtenga la evaluación aprobada o aprobada con enmienda del Comité correspondiente. Deberá imprimir tres copias del mismo. **Esta inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, por lo tanto la actualización de la información acerca del avance del estudio es responsabilidad del Investigador Principal.**
6. Cada una de las copias deberá contar con la firma del investigador principal (sello matricula) y el Responsable Asistencial de la Institución donde se realizará la investigación (sello correspondiente).
7. Los protocolos que reciban patrocinio privado deben pagar arancel de inscripción correspondiente al equivalente a US\$ 1000 (Res.2583/ 09 y Disp.5/2010. Ministerio de Salud Mendoza) según cotización del BCRA al día de la operación.

Las transferencias deben realizarse a la siguiente cuenta:

BANCO NACION ARGENTINA SUCURSAL 2400- 35601093/83

¹ ACUALIZADO 23 de mayo de 2016

² www.salud.mendoza.gov.ar Ingresar : Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica

³ Este punto es responsabilidad del IP, como así también la actualización del estado del protocolo en el registro online de los protocolos registrados en la web.

Todo registro para considerarse como válido, debe cumplimentar TODOS los pasos.

CBU 0110356220035601093832.

Cta. Corriente ASOCIACION COOPERADORA CUENTA REPRIS

Banco de la Nación Argentina

Sucursal 2400 (Necochea esq. 9 de julio-Ciudad-Mendoza-Argentina, 5500)

IVA EXENTO

INGRESOS BRUTOS EXENTO

CUIT: 33-63090141-9

Enviar comprobante de la transferencia a registrodeinvestigadores@mendoza.gov.ar con el número de protocolo.

8. El Investigador debe retirar el recibo de pago en la Asociación Cooperadora del Hospital Central (Alem y Salta) con la impresión del formulario de inscripción del protocolo y el comprobante de depósito o transferencia.

9. Las tres copias del formulario de inscripción del protocolo, con las firmas correspondientes⁴, más los recibos obtenidos por el pago del registro se deben presentar ante la DICyT (San Martín 601).

10. La documentación mencionada: **Formulario Registro de Investigador, Registro de la Investigación (RePRIS) y si corresponde el recibo del Pago de Inscripción**, deben ser entregadas en la DICyT (San Martín y Rondeau 2º PISO), para la firma de la autoridad de competencia, en un lapso de 48hs **salvo que el Investigador** tenga registros de Investigación desactualizados (ítem 5) o que se adeude documentación de otros trámites administrativos en la DICyT:

1. Original Patrocinador
2. Copia: Se la queda el IP.
3. Copia: Se queda en la DICyT

11. Si el protocolo se realizará en un establecimiento estatal de atención de la salud, consultar también el documento Procedimiento Carta Acuerdo

NOTA: De no cumplimentarse los pasos señalados, con la documentación requerida, la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica, no podrá firmar la inscripción del registro.

⁴ Director de la Institución, Director del Proyecto (cada uno con el sello correspondiente)